

Ejecutivo Singular No: 50-370-40-89-001- 2020- 00015 - 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VANESSA CAMACHO MAHECHA C.C. 40.340.424

INFORME SECRETARIAL: Uribe, Meta Primero (01) de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez, el expediente de la referencia EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA recibido en este estrado. Sírvasse proveer.


ANGIE MAGALY SALAZAR RESTREPO.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBE-META**

Uribe (Meta), Primero (01) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el decreto 806 de 2020 en su artículo 6 y la manifestación bajo la gravedad de juramento por parte de la apoderada de la parte demandante en cuanto al desconocimiento de la dirección de correo electrónico alguna de la demandada y el análisis de los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero, en tal virtud el Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 82, 422 Y 430 del C.G.P

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por la Doctora **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ** como apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia en contra de la señora **VANESSA CAMACHO MAHECHA**

SEGUNDO. - LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, en contra de **VANESSA CAMACHO MAHECHA** identificada con Cedula de Ciudadanía numero 40.340.424 a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, ordenándose su pago en el término de cinco (5) días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda. Por las siguientes sumas de dinero:

2.1.- OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$8.820.000.00), por concepto de capital, representado en el título valor – pagaré número 045216100002892, obligación número 725045210059743 relacionado y allegado con la demanda.

Ejecutivo Singular No: 50-370-40-89-001- 2020- 00015 - 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VANESSA CAMACHO MAHECHA C.C. 40.340.424

2.2.- DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.486.367.00), por los intereses corrientes, causados en el periodo comprendido desde el 12 de septiembre de 2017 hasta el 12 de marzo de 2018.

2.3.- Por los intereses de mora sobre saldo insoluto la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, contados a partir del 13 de marzo de 2018, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2.4.- CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/ CTE (\$118.768.00) por otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

TERCERO. – Teniendo en cuenta la manifestación bajo la gravedad de juramento por parte de la apoderada de la parte demandante en cuento al desconocimiento de la dirección de correo electrónico alguna de la demandada se ordena notificar el presente auto a la parte demandada en los términos del artículo 296 del Código general de proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020.

CUARTA. - Reconózcase a la Doctora **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ** como apoderada de la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA URIBE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf7357fa9241ebbddf8a9d97df615714edf582afd624c8f2ce63cd19802ba67

Ejecutivo Singular No: 50-370-40-89-001- 2020- 00015 - 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VANESSA CAMACHO MAHECHA C.C. 40.340.424

Documento generado en 01/12/2020 09:16:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>